



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-209**

**MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA ANABEL ALMAZÁN BOTELLO, ELECTA AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL II, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**ANTECEDENTES**

**1. Inicio del proceso electoral.** El diecinueve de noviembre del 2024, con la entrada en vigor del Decreto No. 66-67, dio inicio el proceso electoral extraordinario 2024-2025, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la entidad.

**2. Listado de candidaturas.** El 31 de enero de 2025, mediante oficio de No. HCE/PDM/AT-806, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas remitió al Instituto Electoral de Tamaulipas, los listados finales de las personas postulantes a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, admitidos por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**3. Periodo de campaña.** El periodo para campaña que autorizó el Instituto Electoral de Tamaulipas, inicio del día 30 de marzo al 28 de mayo de la presente anualidad.

**4. Jornada electoral.** El 1 de junio del presente año, se realizó la votación para elegir a las personas juzgadoras y magistraturas del Poder Judicial del estado de Tamaulipas.

**5. Declaración de validez de la elección.** El 10 de junio de esta anualidad, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025, por el que se realizó la asignación de jueces de primera instancia, en el que detalló la votación obtenida para cada candidatura, entre la que se encontraba la ciudadana Anabel Almazán Botello, electa al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, para tal efecto, se reproduce la parte del Acuerdo del Instituto Electoral local donde consta el resultado respectivo.

CANDIDATAS	VOTACION OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACION OBTENIDA
BOCK ESPINOZA ROSA HILDA	31,207	BARRÓN CARMONA GILBERTO	38,357
BÁEZ LÓPEZ ADRIANA	29,532	CASTILLO INFANTE CUAUHTÉMOC	38,221
ALMAZÁN BOTELLO ANABEL	26,836	RUIZ SALDAÑA GASTÓN	35,797
TREVINO ENRIQUEZ SILVIA GUADALUPE	26,425	LARA MARTINEZ JORGE EPIGMENIO	33,956
GUILLÉN HERNÁNDEZ AYERIM	23,706	RIVERA GARCIA FRANCISCO JESÚS	0
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ LORENA	21,174		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**6. Definitividad y firmeza de la designación.** Al no haber sido impugnada la designación de la ciudadana Anabel Almazán Botello, que fue electa al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, la misma quedó firme<sup>1</sup>, acorde a lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI, de la Constitución Federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas.

**7. Presentación de renuncia.** El día 05 de septiembre de 2025, la ciudadana Anabel Almazán Botello, presentó su renuncia al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas.

**8. Ratificación de renuncia y comparecencia ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.** El día 11 de septiembre de 2025, conforme a los criterios jurídicos de Sala Superior (SUP-JDC1654/2016 y SM-JDC-121/2025), compareció ante esta soberanía la ciudadana Anabel Almazán Botello, donde se levantó un Acta de ratificación de renuncia a su cargo, en la que manifestó que reconocía el contenido y firma del escrito, y reiteraba su voluntad de renunciar a su cargo respectivo y manifestando su libre, franca, plena y espontánea voluntad, que renunciaba al cargo jurídico al cual fue electa en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 sin tener ningún tipo de coacción en su contra, por lo que su decisión estaba ajena a todo vicio de consentimiento.

---

<sup>1</sup> Véase la jurisprudencia 37/2002, de rubro: MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORALES. LAS CONDICIONES DE PROCEDIBILIDAD ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 99 CONSTITUCIONAL SON GENERALES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**9. Competencia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para resolver sobre renunciaciones de personas Juzgadoras.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI, de la Constitución Federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas en la especie, se surte la competencia de esta H. Legislatura, en virtud de que la designación de la ciudadana Anabel Almazán Botello, es definitiva y firme al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, toda vez que las autoridades electorales locales o federales no registraron la presentación o interposición de algún medio de impugnación en contra de los resultados electorales de dicha ciudadana por lo que el acto jurídico electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas concluyó su competencia.

Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece las facultades del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el artículo 58, fracción L, dispone lo siguiente.

**ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso:**

...

**L.- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia o renuncia de las y los Magistrados del Poder Judicial del Estado, de los integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial, y de las Juezas y los Jueces, en los términos que establezcan las leyes.**

*Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado, Jueza o Juez, excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*El Congreso del Estado tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo;*

Luego entonces, esta Legislatura es competente para conocer sobre la solicitud de renuncia de la ciudadana Anabel Almazán Botello, quien ostenta actualmente el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, toda vez que se trata de un cargo de una de las integrantes del Poder Judicial de Tamaulipas que enuncia el artículo 58, fracción L), de la Constitución local.

**10.** Conforme con el artículo 94, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, las renunciaciones de las Juezas deben ser sometidas a conocimiento del Pleno para que a su vez se remitan para efectos del numeral 109, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Juezas de Primera Instancia son elegidas de manera libre, secreta y directa por la ciudadanía, a través de un proceso democrático que es organizado por el Instituto Electoral de Tamaulipas.

**11.** Luego entonces, es un hecho notorio que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas entra en funciones el próximo 1 de octubre de 2025. Por ende, a partir de una interpretación armónica y sistemática de los artículos 58, fracción L), y 109 de la Constitución local, en relación con el diverso 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas tiene facultades para resolver, siendo el presente caso en donde se actúa con distintos efectos apegados al marco electoral para resolver sobre la renuncia de la ciudadana Anabel Almazán Botello, así como acordar lo que en la presente se enuncia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En consecuencia, y con fundamento en lo anterior, esta Legislatura resuelve admitir y ordenar lo siguiente:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se admite la renuncia de la ciudadana Anabel Almazán Botello, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Toda vez que, del acuerdo número IETAM-A/CG-080/2025, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, se desprende que el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, corresponde a una mujer, es palpable que, a la luz de los resultados no controvertidos, definitivos y firmes, esta Legislatura determina que el cargo judicial respectivo corresponde a la persona ubicada en el siguiente lugar de las candidatas mujeres, es decir, a la ciudadana Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, como se estableció en el antecedente 5 del presente Punto de Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se ordena notificar de inmediato a la ciudadana Silvia Guadalupe Treviño Enríquez esta decisión a efecto de que rinda protesta ante esta Legislatura el día 30 de septiembre del 2025, para que desempeñe el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese a la ciudadana Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para los efectos que haya a lugar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del año 2025

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

  
FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

  
BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA

DIPUTADA SECRETARIA

  
MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-209, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA ANABEL ALMAZÁN BOTELLO, ELECTA AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL II, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del año 2025.

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**PALACIO DE GOBIERNO**  
**C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número **66-209**, mediante el cual se resuelve sobre la renuncia de la ciudadana Anabel Almazán Botello, electa al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

DIPUTADA SECRETARIA

BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA



DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

**SECRETARIA**